MINISTERIO DE SALUD

No. 706-2021/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 2 de Junio del 2021

Visto, el Expediente N° 20-125436-067, que contiene la Nota Informativa N° 020-2021-DGOS/MINSA de la Dirección General de Operaciones en Salud; el Informe de Indagación de Mercado para la Determinación del Valor Estimado N° 74-2021-EP-UAP-OA-OGA-MINSA y el Informe Técnico N° 59-2021-UAP-OA-OGA-MINSA emitidos por la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración; el Memorándum N° 602-2021-OGA/MINSA emitido por la Oficina General de Administración; y el Informe N° 781-2021-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictan medidas para la prevención y control para evitar la propagación de la COVID-19, la misma que fue prorrogada mediante los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, 027-2020-SA, 031-2020-SA y 009-2021-SA;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 001-2021, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 09 de enero de 2021, se establecen medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para reforzar los sistemas de respuesta sanitaria especializada, para la atención de la emergencia causada por el virus COVID-19 en el Perú;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 001-2021 autoriza al Ministerio de Salud para que, a través de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central, de manera excepcional, efectúe las contrataciones para la adquisición de equipamiento biomédico necesario para implementar las áreas de unidades de cuidados intensivos COVID a nivel nacional;

Que, mediante Comunicado N° 011-2020 de fecha 26 de abril de 2020 de: Orientaciones de la Dirección Técnico Normativa respecto del alcance de la normativa

de contrataciones en el marco del Estado de Emergencia Nacional, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado señala que: "*(...) el brote del Coronavirus (COVID-19), calificado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, y que ha justificado que el ente rector en salud declare mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, constituye un acontecimiento catastrófico a los efectos de la normativa de contrataciones del Estado, que habilita la aplicación de la causal de contratación directa por situación de emergencia, facultando a las Entidades a contratar de manera inmediata, en el marco de sus competencias, los bienes, servicios y obras necesarios para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido (...)*";

Que, mediante Nota Informativa N° 020-2021-DGOS/MINSA de fecha 06 de enero de 2021, que se sustenta en el Informe N° 007-2021-UFE-DIEM-DGOS/MINSA, la Dirección General de Operaciones en Salud solicita al Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud la adquisición de Equipos Biomédicos, adjuntando para estos efectos, entre otros, las Especificaciones Técnicas para la "Adquisición de equipos médicos denominados: Ventilador mecánico adulto pediátrico (COVID 19) para brindar apoyo en la atención médica por los casos presentados por infección Coronavirus (50 unidades)", para enfrentar la pandemia del coronavirus;

Que, con fecha 26 de marzo de 2021, el Equipo de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina General de Administración aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001939-2021, por el monto de S/ 9 400 000,00 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), para la "Adquisición de equipos médicos denominados: Ventilador mecánico adulto pediátrico (COVID 19) para brindar apoyo en la atención médica por los casos presentados por infección Coronavirus (50 unidades)", con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, mediante correo electrónico de fecha 26 de marzo de 2021, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración remite a la empresa CARDIOPULMONARY CARE S.A.C., la Orden de Compra N° 0000283-2021/UE 001 para la "Adquisición de equipos médicos denominados: Ventilador mecánico adulto pediátrico (COVID 19) para brindar apoyo en la atención médica por los casos presentados por infección Coronavirus (50 unidades)", por la cantidad de 50 unidades, por el monto de S/ 9 400 000,00 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar, que en la Orden de Compra se ha establecido entrega única, siendo el plazo máximo de entrega de diez (10) días calendario, el cual se contabiliza desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra;

Que, mediante Informe de Indagación de Mercado para la Determinación del Valor Estimado N° 74-2021-EP-UAP-OA-OGA-MINSA, de fecha 29 de marzo de 2021, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración determina el valor estimado para la "Adquisición de equipos médicos denominados: Ventilador mecánico adulto pediátrico (COVID 19) para brindar apoyo en la atención médica por los casos presentados por infección Coronavirus (50 unidades)", por el monto total de S/ 9 400 000,00 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV;

Que, mediante Resolución Directoral N° 141-2021-OGA/MINSA de fecha 31 de marzo de 2021, se aprueba la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011:

MINISTERIO DE SALUD

No. 706-2021/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 2 de Junio del 2021

Ministerio de Salud, a efectos de incluir con el número de referencia 59, para la "Adquisición de equipos médicos denominados: Ventilador mecánico adulto pediátrico (COVID 19) para brindar apoyo en la atención médica por los casos presentados por infección Coronavirus (50 unidades)" complementándose con fecha 31 de mayo de 2021 el registro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, por el monto total de S/ 9 400 000,00 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) incluido IGV;

Que, con fecha 29 de marzo de 2021 la empresa CARDIOPULMONARY CARE S.A.C. de acuerdo a las Guías de Remisión 001 – Nros. 004228, 004229, 004230, 004231 y 004232 recepcionadas por la Unidad de Almacén e Importaciones de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, realiza la entrega de cincuenta (50) unidades de los equipos médicos denominados: "Ventilador mecánico adulto pediátrico (COVID 19) para brindar apoyo en la atención médica por los casos presentados por infección Coronavirus (50 unidades)", correspondientes a la Orden de Compra N° 0000283-2021/UE 001 MINSA;

Que, mediante Formato 02 N° 40-2021-OA/MINSA, la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración aprueba el expediente de la Contratación Directa, bajo el supuesto de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, destinada a la "Adquisición de equipos médicos denominados: Ventilador mecánico adulto pediátrico (COVID 19) para brindar apoyo en la atención médica por los casos presentados por infección Coronavirus (50 unidades)";

Que, mediante Informe Técnico N° 59-2021-UAP-OA-OGA-MINSA de fecha 08 de abril de 2021, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración concluye que la Contratación Directa se enmarca en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el marco de lo dispuesto en los artículos 100, 101 y 102 del Reglamento para la "Adquisición de equipos médicos denominados: Ventilador mecánico adulto pediátrico (COVID 19) para brindar apoyo en la atención médica por los casos presentados por infección Coronavirus (50 unidades)", por el monto total de S/ 9 400 000,00 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV;

S. YANCOURIT

B. OSTOS

E. CRUZ

M. ORDOÑEZ R

L. CUEVA

O. UCARTE

Que, mediante Memorándum N° 602-2021-OGA/MINSA, de fecha 13 de abril de 2021, la Oficina General de Administración solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emitir el informe legal respecto a la contratación directa para la "Adquisición de equipos médicos denominados: Ventilador mecánico adulto pediátrico (COVID 19) para brindar apoyo en la atención médica por los casos presentados por infección Coronavirus (50 unidades)", por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, prevista en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros, ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud;

Que, el literal b) del artículo 100 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece respecto a la causal de situación de emergencia que "*(...) En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados (...)*";

Que, el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 001-2021 dispone que para las contrataciones de bienes y servicios que realice el Ministerio de Salud, de acuerdo al numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto de Urgencia, en el marco del literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, para alcanzar el objetivo del citado Decreto de Urgencia, la regularización se efectúa en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en dicho Reglamento;

Que, de otro lado, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, señala que la potestad de aprobar contrataciones directas por la causal de situación de emergencia es indelegable;

Que, asimismo, el numeral 101.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece

MINISTERIO DE SALUD

No. 706-2021/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 2 de Junio del 2021.

B. OSTOS

S. YANCOURT

E. CRUZ

M. ORDOÑEZ R

L. CUEVA

O. UCARTE

que la resolución del Titular de la Entidad que apruebe la contratación directa, requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;

Que, en dicho contexto, y dada la justificación remitida por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, se configura el supuesto de contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, para lo cual, la contratación efectuada debe ser regularizada conforme a lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 781-2021-OGAJ/MINSA la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal con relación a la aprobación de la contratación directa solicitada;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General, y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia 001-2021; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; el Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus modificatorias, el Decreto de Urgencia Nº 001-2021; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos para la "Adquisición de equipos médicos denominados: Ventilador mecánico adulto pediátrico (COVID 19) para brindar apoyo en la atención médica por los casos presentados por infección Coronavirus (50 unidades)", con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones

B. OSTOS

E. CRUZ

L. CUEVA

M. ORDOÑEZ R

S. YANCOURT

Oficiales de Crédito, conforme al detalle que se indica en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración efectúe la publicación de la presente Resolución Ministerial, así como de los Informes Técnico y Legal que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, con sujeción a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo remitir dicha información al Órgano de Control Institucional. Asimismo, se dispone que la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración verifique los plazos de ejecución de la contratación, a efectos que puedan advertir retrasos injustificados que determinen la aplicación de penalidades en el marco de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, de ser el caso.

Regístrese y comuníquese.

ÓSCAR RAÚL UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud